



DEPARTAMENTO DE SALUD

LA HIGUERA, 12 MAR. 2019

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L N° 2.763 de 1979, D.S. N° 140 2004, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud., la Resolución N° 1.600/2008 y 759/03, ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. N° 117 del 22-11-2010 del Ministerio de Salud y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 5826, de fecha 31 de diciembre de 2018:

DECRETO N° 000579 /

APRUEBASE, el Convenio **“PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES – IRA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



Mario Pizarro Bruzzone
SECRETARIO MUNICIPAL

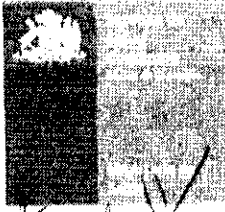


ALCALDE

Distribución:

1. Correlativo
2. Encargado de Programa
3. Finanzas
4. Secretaría Municipal

Jchv.



N/A / MHP / END / fcc

ORIGINAL

DIRECCION S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5826

LA SERENA,

21 de Mayo de 2019

Int. N°610

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°L.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de marzo de 2018 el convenio "PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES - IRA", el que fue aprobado por Resolución N° 1423 del 29 de marzo 2018, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 31.12.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, relativo al Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles - IRA.

ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES - IRA

COMUNA: LA HIGUERA

En La Serena a ... 31.12.2018, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°225, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 de fecha 6 de junio del 2018, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud" indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldía N° 5019 de fecha 01 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio" indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de Marzo de 2018 el convenio "PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES - IRA", el que fue aprobado por Resolución N° 1423 del 29 de Marzo 2018.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **DECIMA SEGUNDA**

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el **31 de Marzo del 2019**.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades de continuidad del Programa IRA, comenzaron a ser otorgadas el **1 de enero de 2018** por razones de buen servicio, atendidas lo señalado en los decretos N°15 012/08 y N°11 189 04, ambas de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19 880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la sociedad y en la zona de zonas de terceros, cuya omisión hubiese traído aparejada graves perjuicios para los establecimientos del Dpto. de Salud y su ciudadanía, quienes en definitiva son los beneficiarios legales de este Convenio.

Por otro lado, la vigencia del presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sin más límite por un período de dos meses. Ello en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.



Para formalizar esta promesa, el Servicio dictará una resolución en la cual señalará las metas y recursos disponibles para el nuevo período, a objeto de dar continuidad al Programa.

La Municipalidad podrá manifestar por escrito su voluntad de no prorrogar el convenio en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

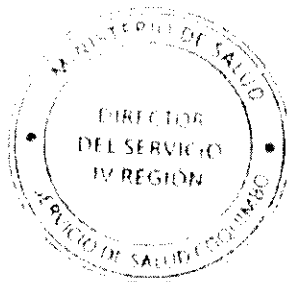
CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.


Limas, Perú, 05 de Julio de 2011.

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



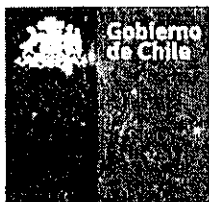


D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, S. OBSTACULO - Atención Primaria de Salud
Avda. Francisco de Aguirre # 788 - La Serena
Teléfono: (51) 2333122 - 51 323 464 (Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES - IRA
COMUNA: LA HIGUERA**

31 DIC. 2018

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (s) D. **DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102, de fecha 6 de Junio del 2018, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N°02 La Higuera, representada por su Alcalde D. **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 5039, de fecha 01 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de Marzo de 2018 el convenio "PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES - IRA", el que fue aprobado por Resolución N° 1423 del 29 de Marzo 2018.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **DECIMA SEGUNDA:**

DÉCIMA SEGUNDA: *El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de Marzo del 2019.*

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades de continuidad del Programa IRA, comenzaron a ser otorgadas el 1 de enero de 2018 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N°16.037/08 y N°11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la localidad y no lesionan derechos de terceros, cuya omisión hubiese traído aparejada graves perjuicios para los establecimientos del Dpto. de Salud y su ciudadanía, quienes en definitiva son los beneficiarios legales de este Convenio.

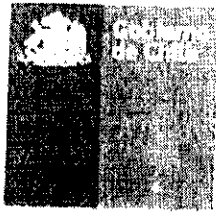
Por otro lado, la vigencia del presente convenio podrá prorrogarse en forma inmediata y sin más trámite por un periodo de dos meses. Ello, en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Para formalizar esta prórroga, el Servicio dictará una resolución en la cual señalará las metas y recursos disponibles para el nuevo período, a objeto de dar continuidad al Programa.

La Municipalidad podrá manifestar por escrito su voluntad de no prorrogar el convenio, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

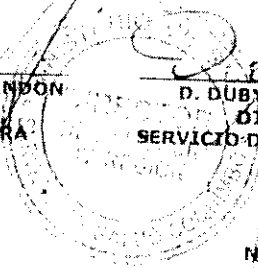




CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio



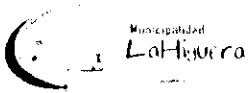
D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA HIGUERA



D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA / MOC / PGG / VHF / END





Jonathan Chavez <jchavez@munilahiguera.cl>

DISTRIBUCIÓN RESOLUCIÓN (DESAM LA HIGUERA)

1 mensaje

Francisca Campusano <francisca.campusano@redsalud.gov.cl>

4 de marzo de 2019, 12:10

Para: "Ces. La Higuera" <francisco.menendez.roco@gmail.com>, "Dpto. Salud La Higuera" <jchavez@munilahiguera.cl>, deptosaludhiguera@gmail.com, "Dpto. Salud La Higuera" <amunicipal@munilahiguera.cl>, "Dpto. Salud La Higuera" <direccion.ceslahiguera@munilahiguera.cl>

Cc: Patricia Gonzalez <patriciaal.gonzalez@redsalud.gov.cl>, Edward navarro <edward.navarro@redsalud.gov.cl>, Verónica Hitschfeld Peyreblanque <veronica.hitschfeld@redsalud.gov.cl>

JEFE DEPARTAMENTO DE LA HIGUERA

Junto con saludar, se envía para conocimiento y entrega resolución según detalle:

LA HIGUERA	IRA		ADD	5826	31.12.2018
------------	-----	--	-----	------	------------

Saludos.

**Francisca Campusano Castillo****Secretaria**

Subdirección Atención Primaria de Salud

Dirección Servicio de Salud Coquimbo

Ministerio de Salud

Teléfono: 51 - 2685091 / RedMinsal: 515091

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.

📎 I.M. LA HIGUERA (ADD. PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES - IRA).pdf
930K